

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°.....-

Expediente N° 822-037061/2024

ARTÍCULO 2º). - OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN SECTORES VARIOS – ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA”

ARTÍCULO 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$554.400.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 4º). - FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal
- Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio mensual y unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), provisión de maquinarias y equipos, flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.

ARTÍCULO 9º). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO II que lo acompaña – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 10º). - MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 11º). – INICIACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá comenzar con la ejecución del contrato a los cinco (5) días de Emitida la Orden de Provisión.

ARTÍCULO 12º). - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período. Dicha prórroga será dispuesta por resolución del Directorio del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”.

ARTÍCULO 13º). - DEPENDENCIAS DONDE DEBERÁ PRESTARSE EL SERVICIO: A los fines de esta contratación el servicio se llevará a cabo en el Parque de la Biodiversidad, cantero central de Parque Sarmiento, Sistema de Riego de Bv. Deodoro Roca, Parque la Leona, espacios verdes, jardinería especializada y poda en altura.

ARTÍCULO 14º). – OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: Se llevarán adelante trabajos de jardinería especializada y poda en altura para evitar problemas técnicos ocasionados por ramas de árboles, como así también atender urgencias en dichos sectores,

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

atento que los mismos están destinados a los ciudadanos en general por lo cual se requiere que los mismos estén aptos para ser visitados.

ARTÍCULO 15°). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA

VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- b) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 15° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a Gerencia de Administración; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación;
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedor Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite;
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas;
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal);
- f) La empresa adjudicataria deberá poseer domicilio real en la ciudad de Córdoba;

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

g) Acreditar que cuenta con la debida inscripción de su constitución societaria en INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS de la Provincia de Córdoba, solo para el caso de las empresas con personería jurídica;

h) Tendrá una valoración especial aquellas empresas adjudicatarias que estén certificadas o en proceso de certificación en procedimientos tales como Normas ISO, Triple Impacto (+B), a los fines de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Medición de Huella de carbono y elaboración de estrategias e implementación de acciones para mitigar y compensar las emisiones de carbono producidas por la actividad de la empresa, entre otros;

i) Los oferentes, hasta 72 horas antes de la realización de la Subasta Electrónica Inversa, deberán visitar y relevar detalladamente el lugar donde se ejecutará el servicio, con el fin de constatar visualmente los servicios a cumplir y las características de los lugares.

Para ello deberán concurrir con el certificado de visita, coordinando previamente con el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", mediante e-mail a la dirección de correo administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 16º). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN -

COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Ab. Lorena E. Pecovich
Escribana de Pleitos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 17º). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas;
- b) Certificado de Inscripción Definitiva, en caso de haber presentado constancia de iniciación, según lo indicado en el inc. c) del Artículo 15 del Presente Pliego;
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso – Administrativo;
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta;
- e) Constancia de Inscripción en AFIP, la cual deberá tener como código de actividad el 813.000 (Mantenimiento de Espacios Verdes);
- f) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR);
- g) Declaración Jurada donde conste la cantidad de personal que afectara al servicio y su distribución debiendo en caso de resultar necesario, incrementarlo sin que ello produzca modificación del precio cotizado;
- h) Planificación y Diagramación de actividades que aplicarán para el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta planificación contendrá los lineamientos generales para la prestación del servicio, en donde se deberá referenciar expresamente las tareas que cumplirán, frecuencia de las mismas, cantidad y especialización del personal que afectará al servicio y su distribución. Detalle y características de los equipos que se emplearán en la prestación. Si se observaran deficiencias, así como error de valoración al determinar la envergadura de las tareas y la cantidad de personal que se afectará serán comunicadas al proponente para que realice los ajustes correspondientes;
- i) Antecedentes que certifiquen la ejecución de servicios de similares características en la Ciudad de Córdoba con una superficie no menor a 70 hectáreas, debiendo para ello acreditar una antigüedad mínima en el ultimo año anterior a la presente subasta;

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- j) Documentación en donde conste que la empresa ha prestado servicios al Municipio durante al menos 24 meses con certificaciones no menores al 95%. Dicha documentación puede consistir en la presentación de folletos, facturas, ordenes de compras, resoluciones y notas de las áreas comitentes, entre otras;
- k) Presentación de folletos y/o fotografías los cuales deberán contener las características e información de calidad del producto, en forma clara y detallada: Marca, Nombre del Producto, Deberán ser entregados en soporte papel, cumplimentando las condiciones exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

ARTÍCULO 18°). - ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA-

FINANCIERA: La adjudicataria deberá presentar los últimos estados contables exigibles a la fecha de la subasta electrónica inversa. En estos se deberá verificar al menos tres de los siguientes supuestos, a los fines de acreditar solvencia económica/ financiera:

1 – Índices:

- Liquidez $\geq 1,20$
- Solvencia $\geq 1,60$
- Prueba Acida $\geq 1,20$
- Endeudamiento $\geq 1,60$

ARTÍCULO 19°). - VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: El Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar una variación de las cantidades de hasta el veinte por ciento (20%) de las adjudicadas, así como también de aquellos ítems que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

Ab. Lorena E. Pocovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 20°). - PERSONAL: La Adjudicataria deberá tener como mínimo 9 (nueve) recursos más un capataz para la correcta ejecución del servicio, quienes deberán realizar las siguientes tareas:

- Mantenimiento en el Cantero Central del Parque Sarmiento, el que deberá comprender mantenimiento de Espacios Verdes, jardinería especializada con personal encuadrado en Convenio de Jardineros y Párquistas y Viveristas de la República Argentina CCT N° 458/06;
- Podas de formación, despeje y limpieza;
- Desmalezado manual y químico;
- Mano de obra para resiembra de césped de invierno en las zonas de bajo riesgo (semillas ente);
- Mantenimiento diario del Sistema de Riego, manejo diario de pozos de bombeo desde lago del Parque, revisión y regulación de todos los sistemas y tareas afines, informando desviaciones, roturas y necesidades de insumos (Programados y de emergencia necesarios para su reparación (insumos provistos por el ente);
- Atender urgencias y contingencias en el Parque Sarmiento;
- Mantenimiento Integral Parque de la Biodiversidad.

Asimismo, tendrá bajo su exclusivo cargo, la relación de dependencia con el personal que afecte a la prestación del servicio, y asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad e idoneidad, que corresponda. La contratación se realizará conforme a las leyes laborales vigentes, reglamentaciones existentes relacionadas con esta actividad y las que dicten en lo sucesivo. Deberá presentar un listado del personal que afectará a la prestación, en virtud de la dotación mínima para cada repartición según lo indicado en "Pliego de Especificaciones Técnicas". La Adjudicataria deberá proceder de inmediato a la comunicación de los cambios que se produzcan en el listado de personal, como así también al relevo de aquel que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrara falta de eficiencia o responsabilidad en el cumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieran por estos hechos. La Adjudicataria proveerá uniforme a todo el personal que se desempeñe en el servicio, el mismo deberá

Ab. Lorena E. Pocovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

tener alguna marca, señal, inscripción u otra característica visible que lo diferencie del resto del personal, que será aprobada previamente por el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". Se recomienda que el personal afectado luzca limpio, prolijo, con cabello corto o recogido. Los reemplazos por licencias, enfermedad y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deberán ser cubiertos dentro de las DOS (2) horas de producida la novedad. La cantidad de personal que la Adjudicataria deberá disponer será la suficiente que le permita desarrollar con eficiencia el total de las tareas previstas en cada espacio y con la frecuencia que las necesidades requieran. La repartición requirente controlará la eficiencia y eficacia de la prestación, pudiendo exigir incrementar el número de personal si no se obtiene la optimización adecuada sin que ello incremente el precio del contrato. Queda totalmente prohibido que los empleados de las empresas adjudicatarias realicen trabajos que no sean inherentes a la función que debe cumplir el agente, la cual es pura y exclusivamente el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

ARTÍCULO 21º). – REQUERIMIENTOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Se deberán cumplimentar las siguientes actividades:

- Recorrido a primera hora para evaluar contingencias o prioridades fuera de la programación habitual;
- Corte de pasto, barrido de material vegetal producido, embolsado y retiro a zona de reciclado dentro del Parque;
- Recolección diaria de residuos volátiles o blancos;
- Riego manual en sectores que no están cubiertos por el Sistema Atomatizado;
- Tareas de jardinería por zonas en función de agenda o plan de trabajo calendarizado;
- Podas de despeje de zonas de tránsito;
- Recambio de plantas y/o plantines de estación (provistos por el Ente);
- Revisión y control del correcto funcionamiento del sistema de riego;
- Limpieza de rejillas de veredas y formación de árboles;

Ab. Lorena E. Pecovich
Coordinadora de Plagas
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- Siembra de césped de invierno en zonas bajo el sistema de riego atomizado (semillas y fertilizantes Ente);
- Supervisado por Ingeniero Agrónomo.

ARTÍCULO 22°). - USO DE LAS INSTALACIONES: La adjudicataria, al finalizar su contrato, deberá entregar los espacios cedidos por el establecimiento para depósito de elementos y equipos en las mismas condiciones en que los recibió. Así mismo, dará libre acceso al personal indicado por el Ente para que verifique dichos espacios.

ARTÍCULO 23°). - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Al iniciar el contrato será entregado un Libro de Órdenes de Servicio, que será provisto por el Adjudicatario, foliado y con hojas triplicadas, en el que el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" dejará expresamente detalladas la planificación diaria de actividades conforme se detalla en el presente Pliego y también las tareas no habituales que dentro del servicio deban cumplirse. Ambas partes harán constar diariamente todas y cada una de las novedades surgidas, como así también las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. Asimismo, se registrarán observaciones y/o deficiencias detectadas en el cumplimiento del Servicio.

ARTÍCULO 24°). - REPRESENTANTE: La Adjudicataria deberá designar, antes de iniciar la prestación, un Representante ante el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", que será el encargado de la conducción integral del servicio y un Coordinador para el lugar adjudicado. Los Coordinadores tendrán a su cargo la firma de los partes diarios, actas, notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato y deberán dejar constancia de su presencia en el libro de Órdenes de Servicio y en el supuesto de no concurrir por causas debidamente justificadas, deberá avisar con antelación a los fines de obtener autorización del Ente.

ARTÍCULO 25°). -SUPERVISOR DEL SERVICIO: Se efectuará a través de una o más personas idóneas designadas por el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" para que efectúen la supervisión general del servicio. Estos dejarán las constancias en la Orden de Servicio y en la Planilla diaria de Servicios Prestados de cada día, especificando la calidad de la prestación cumplida, falencias y recomendaciones para días subsiguientes u otro

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

tipo de observaciones. Estará en contacto con el Representante o Coordinador correspondiente con la frecuencia que las necesidades del servicio requieran.

ARTÍCULO 26°). - DAÑOS O PÉRDIDAS DE BIENES: La Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir bienes del patrimonio de las Dependencias. También le alcanzará responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales a la Dependencia y/o personal que ocurriera como consecuencia de la prestación del servicio. El Adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine el Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Todo objeto hallado dentro de las áreas, donde desarrolle sus actividades la Adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato a las autoridades responsables de la dependencia. Tales hechos serán registrados en el libro de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 27°). - SEGUROS: La Adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar al Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”, constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto total permanente, parciales o absolutas y/o muerte, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones. -
- Responsabilidad Civil sobre terceros y/o contra daños que puedan ocasionarse a los bienes del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA”, con una cobertura del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a terceros y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites y actualizable. Los seguros tendrán vigencia durante todo el periodo de duración del contrato, y en la póliza que oportunamente se presente deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor del Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” y, en función del carácter

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la Denominación de la Dependencia destinataria del mismo. La entidad aseguradora deberá contar con la correspondiente autorización de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y tener su asiento principal, sucursal o agencia en la Ciudad de Córdoba, y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Si estas entidades no resultan de satisfacción al Ente Municipal "BIOCÓRDOBA", se requerirá su sustitución en el plazo que a tal fin se indique. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en Gerencia de Administración. La contratación de estos Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. La contratación de los seguros no liberará a la Adjudicataria de su responsabilidad original y principal. Será además único y exclusivo responsable de todos los gastos, prestaciones asistenciales, honorarios profesionales originados o causados por reclamos de enfermedades y/o lesiones y/o muerte de personas producidas por el uso de productos y/o elementos que las ocasionen y de todo accidente y/o incidente producido por el uso indebido o no autorizado de los mismos.

ARTÍCULO 28º). - APERTURA DEL SERVICIO: El día de la iniciación del servicio se producirá la apertura del Libro de Órdenes de Servicio, a través de una Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación correspondiente al personal afectado al servicio y al suplente en su caso, los seguros que se requieren y además el nombre de la o las personas que detentarán la función de Representante del Adjudicatario y del Supervisor del Servicio por parte del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". La Apertura del Libro de Órdenes Servicio deberá ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas. El Acta antes mencionada contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Nomina del personal que el Adjudicatario afectará al servicio, indicando Documento de Identidad, Domicilio, Certificado de Antecedentes y fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad. Para el personal de reemplazo se cumplirá con la presentación de los mismos requisitos;

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Plazos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- b) N° de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Responsabilidad Civil y fecha y N° recibo de la constancia de pago total de esta Póliza;
- c) Nombre de la persona que tendrá la Representación por parte del Adjudicatario y reemplazantes para caso de ausencia;
- d) Nombre de la persona que tendrá a cargo la Supervisión del Servicio por parte del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA";
- e) Usuaría y reemplazante/s para caso de ausencia;
- f) Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y que si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración.

ARTÍCULO 29º). - INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y

RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la ejecución del servicio y la adjudicataria no hubiese cumplido con la prestación a su cargo, o que, habiéndola hecho, no se ajusten a las Especificaciones Técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de cinco (5) días corridos o bien.
- 2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%0) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

Ab. Lorena E. Fecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 30°). - INCREMENTOS O REDUCCIONES DEL SERVICIO: Sera facultad del Ente Municipal BIOCÓRDOBA”, en caso de surgir la necesidad de incorporación de nuevas dependencias, o modificar la magnitud del servicio existente, ya sea por incorporación de superficies u horas de trabajo, tomar como precio del mismo, el de la dependencia adjudicada, que en función de la modalidad del servicio, dimensión y magnitud resulte similar a la que se pretende agregar, aplicando las proporciones que correspondan al caso. En caso de reducción de superficies a limpiar, reducción de tiempos de prestación de servicio, o la eliminación total de dependencias incorporadas a la presente contratación, se procederá de igual modo que el citado precedentemente y se desafectará el valor correspondiente.

ARTÍCULO 31°). - FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: Gerencia de Administración estará a cargo de fiscalizar el servicio contratado, por si o a través de terceros designados a tal fin. Podrá asesorar a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales y en control integral de ejecución del contrato. Los responsables de la fiscalización podrán realizar visitas a las dependencias para corroborar las condiciones en que están prestando los servicios. Tendrán acceso a la documentación que requieran, y podrán valerse de los medios tecnológicos que consideren necesarios, a los fines de verificar el cumplimiento del servicio y la veracidad de las registraciones realizadas en el libro de Orden de Servicio.

ARTÍCULO 32°). - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: La Adjudicataria podrá transferir total o parcialmente sus derechos, con autorización expresa de la autoridad competente, cuando ofrezca iguales o mayores garantías. De no contar con dicha autorización el contrato será rescindido.

ARTÍCULO 33°). - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Ente Municipal “BIOCÓRDOBA” podrá disponer la rescisión del contrato, cuando mediere alguna de las siguientes circunstancias:

Ab. Lorena E. Rocovich
Ejecutora de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- a) Interrupción del Servicio durante DOS (2) días seguidos o CINCO (5) días alternados
- b) La aplicación de multas en el servicio adjudicado que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación. -
- c) Transferencia no autorizada del contrato. -
- d) Falta de presentación de la Garantía de Adjudicación. -

ARTÍCULO 34º). - FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

ARTÍCULO 35º). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Único Renglón. -

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA